

INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN ESPAÑA:
INCIDENCIA EN LAS EXPORTACIONES GANADERAS

23 de julio de 2025

El pasado día 18 de julio de 2025, el Laboratorio Nacional de Referencia de Algete ha confirmado la notificación realizada por las autoridades veterinarias de la Junta de Extremadura, de un foco de Influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), serotipo H5N1, en una explotación de un censo aproximado de 7.000 pavos de engorde de 60 días de edad, localizada en el municipio de Ahillones, comarca de Azuaga, provincia de Badajoz, Extremadura.

Se considera que la vía más probable de introducción del virus en la granja ha sido por medio de contacto indirecto con aves silvestres, dado que, en la última semana se estaban realizando las pruebas laboratoriales para confirmar dos casos de IAAP en ocas silvestres en dos localizaciones distintas de Extremadura: Casar de Cáceres (provincia de Cáceres) y Corte de Peleas (provincia de Badajoz).

Como consecuencia de ello, **España ha perdido el Estatus de país libre de Influenza Aviar ante la OMSA**, con sus consiguientes repercusiones en materia de exportación, al verse afectadas las condiciones que han de ser acreditadas en los diversos certificados sanitarios de exportación.

A raíz de esta notificación, todos los certificados en cuya atestación sanitaria figura el requisito de "País libre de Influenza aviar" han sido desbloqueados en la aplicación informática de CEXGAN.

Además, se mantienen restricciones del anterior foco de 2022, cuando diversos países terceros se dirigieron a este Departamento informando de la adopción de medidas restrictivas adicionales a las importaciones procedentes de España, estas restricciones figuran en el Anexo 1 y se irán actualizando con las nuevas medidas que se notifiquen a raíz del nuevo foco declarado hoy

Se aconseja revisar periódicamente esta nota para tener información actualizada.

Cualquier novedad en este ámbito se irá incorporando en posteriores revisiones de esta nota.



Anexo 1: Restricciones o condiciones adicionales impuestas por países terceros

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Arabia Saudí	<p>Restringe la importación de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Halcones: solo se permite la importación de halcones si van a participar en eventos. El cargamento debe ir acompañado de una carta de invitación por parte del "Saudi Falcons Club", así como del certificado de exportación. La carta debe incluir detalles como el número de halcones, la raza, el número de identificación de cada uno, los detalles del pasaporte de los animales, etc. <p>La página web del "Saudi Falcons Club": https://sfc.org.sa/sa/en.</p> <p>Se permite la importación de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pollitos de un día.- Huevos para incubar.
China	<p>Suspende las importaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Genética aviar, incluyendo aves no de corral. <p>Alimentos para animales de compañía en el caso de que contengan ingredientes de origen aviar.</p>
Emiratos Árabes	<p>Se permite la importación de halcones cautivos.</p>
Hong Kong	<p>Se suspenden las importaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ave (canales, partes y vísceras) y productos aviares (incluido los huevos) para consumo humano procedentes de las áreas afectadas en España, adicionalmente a las restricciones ya impuestas en otras partes de España.
Israel	<p>Suspende las importaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Material genético aviar.- Huevos para consumo humano.- Aves.
Japón	<p>Suspende las importaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Productos avícolas a partir del 18 de julio. <p>No obstante, los productos procedentes de aves sacrificados o huevos puestos el 24/06/2025 o antes, que hayan sido elaborados (incluidos el envasado), almacenados y transportados de forma segura y higiénica desde punto de vista sanitaria hasta su exportación, quedarán excluidos de la medida de suspensión de importación y deben ir acompañados del certificado complementario disponible en el anexo 3 de esta instrucción.</p>



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Marruecos	Ovoproductos: Los ovoproductos sometidos a un tratamiento térmico deberán ir acompañados, además del certificado de exportación, de una atestación complementaria que indique el tratamiento al que han sido sometidos, de acuerdo con las recomendaciones de la OIE.
México	Suspende las importaciones de: <ul style="list-style-type: none">- Huevo fértil.- Pollitos de hasta 3 días.- Aves canoras, ornato, rapaces y mascotas.- Carne de ave.- Huevo para plato.
Nueva Caledonia	En las comarcas ganaderas donde se ubican las explotaciones en las que se han notificado los focos de IAAP, sólo se permite la exportación de productos avícolas (carne y productos cárnicos de ave, huevos y ovoproductos) producidos a partir de la fecha de notificación del primer foco por comarca deben haber sido sometidos a un tratamiento de inactivación del virus de Influenza Aviar de alta patogenicidad (IAAP). Para el resto del territorio, la exportación de estos productos amparados por el DSP-158 debe ir acompañados de la ATESTACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXO VII-6 DEL DECRETO N° 2014-333 DEL 13/02/2014) EN LINEA CON LA EPIDEMIA DE INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD O ENFERMEDAD DE NEWCASTLE.
Rusia	Prohibición de las importaciones de aves, su material genético y todo tipo de productos de origen animal procedentes de las provincias: Lleida, Segovia, Huelva, Sevilla, Valladolid, Badajoz y Guadalajara. La emisión del ASE-1248 con destino Rusia, deberá ir acompañada del certificado complementario asociado a dicho certificado en el que ya se excluye el origen de los productos de provincias afectadas por Influenza y Enfermedad de Newcastle. Los piensos y aditivos de piensos con ingredientes de origen aviar podrán exportarse aun procediendo de las provincias restringidas si han recibido un tratamiento térmico equivalente a los de inactivación que describe el Código de la OMSA.

Anexo 3



REINO DE ESPAÑA

**CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS
AVÍCOLAS DESTINADOS A SER EXPORTADOS A JAPÓN DESDE ESPAÑA
ADDITIONAL HEALTH CERTIFICATE FOR POULTRY PRODUCTS TO BE EXPORTED
TO JAPAN FROM SPAIN**

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO N°:

COMPLEMENTARY CERTIFICATION TO THE CERTIFICATE No.: _____

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE

CERTIFICACIÓN SANITARIA / HEALTH CERTIFICATION:

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que / **I, the undersigned Official Veterinary of Spain do hereby certify that:**

Los productos procedentes de aves sacrificados o huevos puestos el 24/06/2025 o antes, han sido elaborados (incluidos el envasado), almacenados y transportados de forma segura y higiénica desde punto de vista sanitaria hasta su exportación. / **Products from slaughtered birds or eggs laid on or before 24/06/2025 have been processed (including packaging), stored, and transported in a safe and hygienic manner from a health standpoint until export.**

Descripción de las mercancías / Description of the goods	Número de lote / Batch number	Fecha de importación en España / Date of import into Spain

Hecho en / **Done at:**, el / **on:**

.....
(Lugar / **Place**)

.....
(Fecha / **Date**)

Sello / **Stamp**

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)
Signature and title of the Official Veterinarian (in block letters)

.....
Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas
Name of the Official Veterinarian, in block letters

